

Aprueban aumentar a tres años el plazo para reclamar daños al Estado



FOTO: Internet.

La Paz, Baja California Sur (BCS). El Congreso del Estado aprobó por unanimidad la ampliación del plazo a tres años del derecho de reclamar de los ciudadanos que hayan sufrido alguna lesión patrimonial causado por el Estado, mediante la reforma al Artículo 42 de la **Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado y los municipios de Baja California Sur**, informó el Congreso del Estado.

Con la reforma el Artículo 42 de dicha ley y una vez publicada determinará que “el derecho de reclamar indemnización prescribe en tres años, que se computará a partir del día

siguiente a aquél en que se hubiera producido la lesión patrimonial o a partir del momento que hubiesen cesado sus efectos lesivos, si fuesen de carácter continuo”.

La iniciativa tiene como objetivo garantizar el acceso efectivo a la justicia, estableciéndose un plazo para presentar una demanda por responsabilidad patrimonial en contra del Estado.

El legislador iniciador, **Marcelo Armenta**, explicó que muchas veces se comete la lesión patrimonial y la persona que la resiente se encuentra afectada emocionalmente, o bien, ocurren otros factores que le impiden ejercer la acción correspondiente dentro del año que señala el Artículo 42 de la citada ley, además que para elaborar y soportar correctamente ese tipo de demandas se requiere recabar una serie de pruebas de carácter técnico, ya que, de no ser así, muy difícilmente prosperará, por ello el plazo de un año para presentar la demanda resulta muchas veces insuficiente.

Finalmente el iniciador precisó que los Estados deben remover los obstáculos normativos, que impiden o limitan la posibilidad de acceso a la justicia.